



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

— * —

RESOLUCION S. G. N° 38

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL CONSEJO NACIONAL DEL SIDA (CNS) Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES.

Asunción, 22 de abril de 1988

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La necesidad de constituir un organismo nacional de alto nivel para la dirección, coordinación y control del Programa de Lucha contra el SIDA en ejecución.

Que la Cumbre Mundial de Ministros de Salud, en su Declaración de Londres, instó a los gobiernos y pueblos de todo el mundo a establecer programas nacionales con la presencia formal de las principales instituciones gubernamentales y del sector privado, con el objetivo de lograr una mayor cobertura y recursos que permitan enfrentar con solvencia y efectividad la grave amenaza para la humanidad que entraña el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

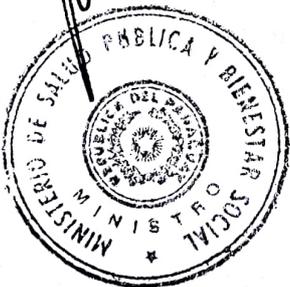
Que la Organización Mundial de la Salud, al presentar la Estrategia Mundial contra el SIDA ha recomendado a los países un sistema operativo en el cual se contempla la conformación de un organismo central de nivel político y la integración de unidades técnicas para los diversos aspectos y actividades del Programa.

Que los avances en las acciones de prevención del SIDA en el país, realizados a través de la Comisión Interinstitucional, imponen la necesidad de contar con un organismo central responsable de su conducción y control.

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º. Constituir el Consejo Nacional del SIDA (CNS) como organismo consultivo y de decisión para la





MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

— * —

Resolución S. G. Nº 38
22 de abril de 1988
Hoja Nº 2

dirección, coordinación y control del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA.

Artículo 2º. Integrar el Consejo de referencia, de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Dr. Adán Godoy Jiménez, Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.

COORDINADOR TECNICO: Dr. Andrés Vidovich Morales, Director del Centro Médico Nacional.

MIEMBROS: Dr. José Efraín Alderete, Director General de Salud.

Gral. de Sanidad Dr. Víctor D. Olmedo De Felice, Director General de la Sanidad Militar, Representante del Ministerio de Defensa Nacional.

Dr. Ladislao César Urbieta, Director de Supervisión Política y Sociales, Representante del Ministerio del Interior.

Prof. Juan Emigdio Riveros Roldán, Director General de Educación, Representante del Ministerio de Educación y Culto.

Prof. Dr. Luis Alberto Reyes, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, UNA.

Prof. Dr. Martín Chiola, Director del Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud.

Dr. Roberto Kriskovich, Director del Laboratorio Central e Instituto de Medicina Tropical.

Dr. Vladimir Basabe Fiallo, Representante de la OPS/OMS en Paraguay.

Artículo 3º. Determinar como funciones del Consejo Nacional del SIDA:





MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

— * —

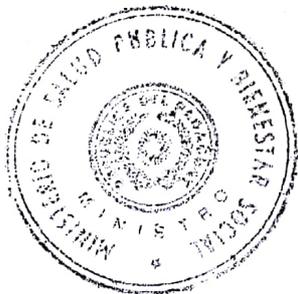
Resolución S. G. Nº 92
22 de abril de 1988
Hoja Nº 3

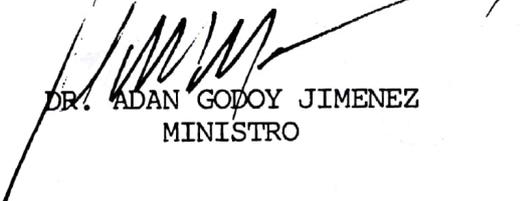
- a. Establecer directivas y normas para la coordinación, ejecución y control de la lucha contra esta terrible enfermedad.
- b. Estudiar y aprobar los objetivos, metas, actividades y recursos del Programa Nacional para la Prevención del SIDA.
- c. Establecer las unidades técnicas, financieras y legales requeridas para el normal desarrollo del Programa.
- d. Analizar y aprobar proyectos específicos en el campo de la educación, información, investigación, asistencia y control.
- e. Obtener la cooperación técnica y financiera de organismos internacionales y del país para asegurar los recursos previstos en las diversas actividades del Programa.
- f. Afianzar la cooperación existente en el campo regional y subregional, en consonancia con la propuesta de acción de la OPS/OMS.
- g. Realizar todas las acciones pertinentes para el logro de las metas y objetivos previstos.

Artículo 4º. Designar a la Comisión Interinstitucional creada por Resolución S. G. Nº 4 del 24-enero-1986, como organismo técnico del Consejo Nacional del SIDA, a cuyo nivel se constituirán los diversos grupos de trabajo.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

AVM/nv




DR. ADAN GODOY JIMENEZ
MINISTRO